

DOCUMENTACION

LEGISLATIVA

Creacion del Consejo Nacional de la Música

CREADA la Comisaría General de la Música, ha desarrollado tan brillante labor, que conviene darle una definitiva estructura que le permita continuar y acrecer éxitos tan destacados como los conseguidos con la organización de la Orquesta Nacional, en vísperas de inmediata y definitiva constitución, y de la Agrupación de Música de Cámara, entidades que desde el primer momento consiguieron preeminente lugar entre las organizaciones musicales españolas. Por ello, se estima conveniente transformar la Comisaría de la Música en un organismo que, dedicado al elevado estudio sustantivo de los problemas musicales en España, se desentienda el objetivo de la realización, función que queda vinculada en una Comisaría limitada en número.

En virtud de lo anterior, este Ministerio ha dispuesto:

1º Se crea el Consejo Nacional de la Música, dentro de la Dirección General de Bellas Artes, para estudiar y proponer resoluciones a ésta, sobre todo lo referente a la educación y cultura musical de nuestra Patria, y, en general, sobre todos los posibles aspectos de la vida musical.

2º El Consejo Nacional de la Música estará integrado por el Rvdo. Padre Nemesio Otaño, S. J., quien asumirá la Presidencia; Vocales: D. José Cubiles, D. Víctor Espinós, D. Facundo de la Viña, D. Jesús Guridi, D. Antonio Tovar, D. José Roda y el Sr. Marqués de Bolarque. Será Secretario del Consejo, el Comisario general de la Música.

3° La Comisaría General de la Música queda constituida por un Comisario y un Secretario técnico, desempeñando el primer cargo D. Joaquín Turina, y el de Secretario, D. Federico Sopena.

4° Será de competencia de la Comisaría General de la Música la ejecución, en la parte técnica, de las iniciativas del Consejo aprobadas por la Superioridad, de cuantos asuntos técnicos de orden musical le sean encomendados por la Dirección General de Bellas Artes, y de quien directamente dependerá, y de todo lo que se refiere a la vida, organización y desenvolvimiento de la Orquesta Nacional y de la Agrupación de Música de Cámara.

J. IBÁÑEZ MARTIN

Encauzamiento y ordenación de las excavaciones Arqueológicas

EL Patrimonio Arqueológico Nacional, digno siempre de la máxima atención por parte del Estado, ya que es la más vieja ejecutoria histórica de la Nación, debe ser actualmente objeto de especial desvelo, tratando, por todos los medios, de acrecentar, en los términos posibles, tan preciada riqueza y de conservar con cuidadosa atención lo que hasta ahora se descubrió.

Para encauzar e iniciar esta labor de defensa y acrecentamiento del Patrimonio Arqueológico, es condición previa y urgente el recuento e inventario del mismo, una vez hecho el cual, será posible al Estado cumplir su misión tutelar. Tal labor de recuento se ha de basar en el conocimiento exacto de las excavaciones subvencionadas por el Estado y sus resultados, así como las realizadas por entidades y particulares, bien legales o clandestinas, mediante informes y memorias.

El Estado, durante muchos lustros, ha venido permanentemente